

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 193

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD
DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

LA SERENA, 07 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a Información Pública recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 03 de Mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 03 de Mayo de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública que señala lo siguiente: "*Soy profesional del programa servicio país y me encuentro interviniendo el área de educación infantil en la ilustre comuna de Los Vilos. Les escribo pues necesito para mi gestión un catastro de todos los jardines y salas cuna de JUNJI de la comuna y en lo posible de los jardines y salas cunas privados, esto para poder desarrollar un foro de la infancia*".

2° Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3° Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

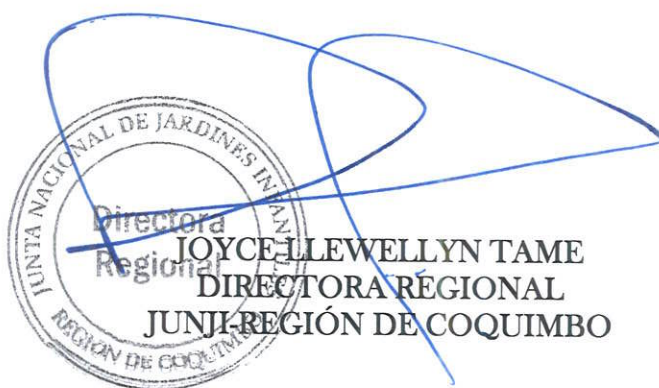
1° **ENTRÉGUESE** a la solicitante **ELOINA GUILLPÉN CATALÁN** copia del registro de Cobertura 2012, de la junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de Coquimbo, que contiene información detallada de los jardines infantiles y salas cunas ubicados en la comuna de Los Vilos, y que corresponden a jardines infantiles administrados directamente por la JUNJI o por la Ilustre Municipalidad de Los Vilos.

2° **INFÓRMESE** a la requirente, que conforme a los registro que posee la JNUJ, Región de Coquimbo, no existen jardines infantiles y salas cunas particulares en la comuna de Los Vilos.

3° **NOTIFÍQUESE** a la requirente, haciéndose llegar copia del presente acto administrativo, junto a la documentación indicada en el resolutivo anterior, al correo electrónico: cloina.guillen@serviciopais.cl

4° Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 20 de abril de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JLLT/PPA/ppa

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Nuñez G.)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.